



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

de Castilla á D. Juan Bautista de Villa de la Re-
 publica de Genova, en atenzion á su mérito y servicios
 para que pueda obtener Benefizios, y pensiones Eclesiasti-
 cas en ellos; Mandando que en su Real nombre se pida
 por dha Real Camara á las Ciudades y Villas de voto
 en Cortes, presten su consentimiento para ello, dispensan-
 do con las condiziones de Millones que lo prohibieren;
 Con lo demás que contiene dha Cédula; Y el Ayuntamiento
 en su inteligencia, vna la conformidad de todo
 los Cavalleros Reuidores que le componen: Acordo
 prestar, y presto su consentimiento para la concesion
 de trataderia en estos Reynos de Castilla á el refe-
 rido D. Juan Bautista de Villa, en el modo, y forma
 que queda relacionado, dispensando por ahora lo que veni-
 do sobre este assumpto en los Capitulos de Millones;
 Y que se saque Testimonio de esta resoluzion, y se